



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 107-2019-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 12 de abril del 2019

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 006-2019, de fecha 11 de abril del 2019; Expediente N° 680, de fecha 29 de marzo del 2019; Oficio N° 027-2019-UNAMAD-R-VRI, de fecha 29 de marzo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, se proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 mayo del 2020;

Que, a través del Oficio N° 017-2019-UNAMAD-R-VRI, de fecha 13 de marzo del 2019, el Vicerrector de Investigación, emite el pronunciamiento del Vicerrectorado de Investigación, respecto a los docentes que deben acceder a la bonificación especial en el año 2019, en el marco del literal c del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo 003-2018-MINEDU, así mismo respecto a los docentes registrados investigadores CONCYTEC en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología - REGINA del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SYNACYT, entre ellos el Mtro. Blgo. German Heber Correa Núñez, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas en la categoría de Asociado y en la dedicación a tiempo completo siendo que cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° del Reglamento del Docente Investigador de la UNAMAD, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 619-2017-UNAMAD-CU, en fecha 04 de octubre del 2017;

Que, con el Oficio N° 027-2019-UNAMAD-R-VRI, de fecha 29 de marzo del 2019, el Vicerrector de Investigación, remite al Rector, el Expediente de solicitud realizada por el Mtro. Blgo. German Heber Correa Núñez para ser designado como Docente Investigador, por ello remite la misma para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 86° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que: *"El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)";*

Que, el artículo 239° del Estatuto de la UNAMAD, señala Del Docente Investigador. *"El docente Investigador es aquel docente ordinario que se dedica exclusivamente a la creación y producción intelectual basada en la investigación. Su carga lectiva es de un (1) curso por año. Es designado en razón de su excelencia académica, por el Consejo Universitario a propuesta de la Facultad, Escuela de Posgrado o Vicerrectorado de Investigación. Los requisitos serán especificados en el Reglamento correspondiente";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF, publicado 27 de abril de 2018, se establecen monto y características de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Docente Investigador de la UNAMAD, indica que la "Vigencia de designación como docente investigador es de dos (02) años, pudiendo ser renovable previo opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación-VRI. El VRI evalúa cada dos (02) años la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica-SINACYT, en concordancia con la calificación del registro de investigadores en Ciencia y Tecnología del SINACYT. Para la





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 107-2019-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 12 de abril del 2019

permanencia como docente investigador se debe estar inscrito con vigencia en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología del SINACYT";

Que, el artículo 16º del Reglamento mencionado en el párrafo precedente, menciona que las obligaciones del docente investigador son los siguientes: a). Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde. b). Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el Vicerrectorado de Investigación. c). Investigar de preferencia en una de las líneas prioritarias de Investigación de la UNAMAD. d). Participar en todos los eventos de difusión y transparencia de la Investigación de la UNAMAD. e). Realizar cursos de capacitación en investigación dirigida a alumnos, egresados y docentes de la UNAMAD. f). presentar informe sobre sus actividades de investigación, avances en los plazos que fije los proyectos que venga desarrollando de acuerdo al reglamento de Investigación y el Estatuto, y los que le sean requeridos por el VRI. g). Apoyar con la generación de una incubadora de empresas en función de su línea de investigación, enmarcadas dentro de la línea de investigación de la UNAMAD;

Que, el artículo 134º del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 006-2019, de fecha 11 de abril de 2019, **ACORDÓ: DESIGNAR**, como Docente Investigador de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios al Mtro. Blgo. German Heber Correa Núñez, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas en la categoría de Asociado y en la dedicación a tiempo completo, por el lapso de dos (02) años contados a partir de la expedición de la presente resolución, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, como Docente Investigador de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios al Mtro. Blgo. German Heber Correa Núñez, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas en la categoría de Asociado y en la dedicación a tiempo completo, por el lapso de dos (02) años contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el docente designado en el artículo precedente, cumpla con lo establecido en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD, y con el artículo 16º del Reglamento del Docente Investigador de la UNAMAD, y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina Universitaria de Recursos Humanos realice las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, al Vicerrectorado de Investigación, al Departamento Académico de Ciencias Básicas, Decanatura de la Facultad de Ingeniería, y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR, al MINEDU, la SUNEDU, el CONCYTEC, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRI
DUAL
OCI
DPI
DPTO CCBB
DIGA
OURH
MINEDU
SUNEDU
CONCYTEC
Interesados
RQH/R
RVHP/SG
RGC/AA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Rosel Quispe Herrera
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL